PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, PARA LA REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL, EXISTENTE, CON USOS ADMINISTRATIVOS, VESTUARIOS Y HOSTELERÍA. EN EL PARQUE DEPORTIVO LA GARZA EN LINARES. EXPDTE.: C101-12AA-0211-0005

PRIMERA.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las características técnicas por las que se ha de regir la prestación de servicios de redacción del Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obras, para la reparación estructural de edificación principal, existente, con usos administrativos, vestuarios y hostelería, en el Parque Deportivo "La Garza" en Linares (Jaén). Instalación gestionada por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en lo sucesivo TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA).

El Pliego no recoge de forma exclusiva o excluyente, todas y cada una de las obligaciones o prescripciones que son exigibles de acuerdo con la reglamentación vigente.

Los trabajos objetos del contrato se adecuarán a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, al presente Pliego, así como a las normas que sean de aplicación y a las instrucciones que, en su caso, faciliten los Servicios Técnicos de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA.

SEGUNDA.- CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. NORMATIVA A LA QUE HA DE SUJETARSE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD.

Los proyectos y demás documentación necesaria, contratados por TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA habrán de sujetarse a la siguiente normativa:

1. Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP), en cuanto al contenido de los proyectos como documento básico para el contrato de ejecución de obras que ha de contemplar, definir y presupuestar debidamente las unidades de obra y circunstancias que sean previsibles que se presenten en la ejecución de las mismas para que puedan destinarse al uso establecido.

2. Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la "Instrucción de hormigón estructural (EHE-08)".

3. El Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

4. Código Técnico de la Edificación y con especial incidencia el DB SE

5. Aquella otra normativa de las que a continuación se relacionan que, por las circunstancias específicas del proyecto, le sean de aplicación:

    a. Normativa Básica de obligado cumplimiento para las obras de edificación y urbanización.

b. Legislación específica sobre la materia concreta objeto del proyecto y resto de legislación sectorial que le sea de aplicación, entre ellas las medioambientales y la de protección del patrimonio.

6. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

TERCERA.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

3.1.- OBJETO DE LOS TRABAJOS.

El objeto del presente trabajo es la reparación estructural de pilares y vigas en el edificio principal en el Parque Deportivo La Garza. Esta edificación se desarrolla en planta baja. Compuesta por 18 pórticos de hormigón armado en sentido X y 6 pórticos en sentido Y. Los pórticos en sentido X disponen de 5 vanos, tal que los vanos extremos; el 1° y el 5°, funcionan como pasillo cubierto sin cerramiento vertical. La edificación se circunscribe por tanto en los tres vanos interiores.

Los síntomas de deficiencia acaecidos en la estructura, se centran sobre las barras que conforman los nudos que están a la intemperie. La carbonatación del hormigón en conjunción con un recubrimiento muy escaso sobre las armaduras, ha originado la oxidación de éstas y el desprendimiento de masas de hormigón, llegando incluso a liberar las barras de anclaje en los nudos, mermando por tanto la resistencia mecánica de las barras y las condiciones de hiperestaticidad que se le exige a este tipo de estructura en sus nudos. La falta de rigidez en los nudos ha conducido a una flexión excesiva en las barras horizontales, que en algunos casos han apoyado sobre elementos no estructurales, tales como cerramientos y tabiques.

Para el desarrollo del trabajo que se licita se aporta informe desarrollado por la empresa Vorsevi S.A. de ingeniería y control de la calidad sobre esta problemática.

Los trabajos contemplarán el apuntalamiento de los elementos estructurales, de forma previa a la demolición de los tramos afectados.

El recálculo estructural con las medidas de refuerzo que se proyecten, el rehormigonado de los tramos afectados con las condiciones establecidas en el CTE. Las condiciones mínimas de recubrimiento serán las que se le exijan legalmente a los elementos estructurales una vez aplicados los tratamientos para homogeneizar las texturas con las existentes.

El Anexo de recálculo de estructura contemplará dos supuestos: la estructura en fase de reparación en su caso más desfavorable y la estructura en régimen de funcionamiento teórico. Los cálculos se realizarán teniendo en cuenta los estados límites de equilibrio, agotamiento en todas sus variedades, inestabilidad, esfuerzos rasantes y fatiga.

El proyecto contemplará y valorará todas aquellas medidas que el proyectista considere complementarias para garantizar la pasivación de las armaduras, como puedan ser la disposición de corrientes continuas u otras medidas análogas, sustitutorias o complementarias.

El proyectista podrá optar por tratamientos alternativos a los que se describen, siempre y cuando lo justifique ante los servicios técnicos de la empresa pública y éstos lo aprueben.

El hormigón se fabricará en instalaciones amasadoras fijas y será preparado, atendiendo a la definición que la Instrucción realiza sobre el mismo: “Aquel que se fabrica en una central que no pertenece a las instalaciones propias de la obra y que está inscrita en el Registro Industrial según el Título 4° de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y el Real Decreto 697/1995 de 28 de abril, estando dicha inscripción a disposición del peticionario y de las Administraciones competentes”.

El proyecto recogerá los criterios y metodología del control de la ejecución de la obra.

El proyecto enunciará de forma explícita que es potestad y obligación de la Dirección de Ejecución designar las entidades de control, no permitiéndose ningún vínculo entre dicha entidad y la adjudicataria de la obra, salvo el abono de los importes de los respectivos ensayos. El conocimiento de los resultados llegará al adjudicatario de la obra a través de la Dirección de Ejecución. No permitiéndose que sea al contrario.

Los planos de proyecto contemplarán la distribución actual, el orden de los trabajos, las alternancias en la ejecución, los refuerzos proyectados, las técnicas de reparación, detalles particularizados para cada nudo y barra objeto de intervención.

El documento "Memoria" contemplará un diagrama de Gantt, en función de las actividades a desarrollar y no de los capítulos. Este diagráma representará en el tiempo las actividades, las holguras en su ejecución, la ruta crítica, los importes referidos a quincenas.

El Estudio de Seguridad contendrá otro diagrama en concordancia con el anterior, con indicación de recursos, actividades preventivas, referidas igualmente a quincenas.

La Memoria del Proyecto, definirá la clasificación del contrato, indicando grupo y subgrupo del contratista de obras e incluirá la definición de Obra Completa.

La Memoria contemplará que el adjudicatario correrá con los gastos derivados del ICO, tasas e impuestos municipales, así por los derivados de la gestión en la tramitación de licencias.

El Documento Presupuesto, definirá los precios de elementos simples, auxiliares, descompuestos y unitarios. La base de datos será la última actualizada de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda

El documento Presupuestos, contemplará en capítulos independientes: La Seguridad y Salud de la Obra, El Control de calidad y la eliminación de residuos.

El porcentaje de beneficio industrial es del 6% y el de gastos generales de empresa el 19%.

3.2.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REDACCION DEL PROYECTO Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

El proyecto además de adecuarse al actual Código técnico de la Edificación y al Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la "Instrucción de hormigón estructural (EHE-08)". Incluirá:

Los planos de proyecto contemplarán la distribución actual, el orden de los trabajos, las alternancias en la ejecución, los refuerzos proyectados, las técnicas de reparación, detalles particularizados para cada nudo y barra objeto de intervención.

El adjudicatario está obligado a presentar, dentro del plazo establecido, cinco ejemplares del Proyecto de Ejecución en formato papel, dos copias en soporte digital, al menos una de ellas en formato editable.

El adjudicatario está obligado a tomar por sí en el lugar mismo donde se vayan a realizar las obras, los datos necesarios para la redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, incluidos los que necesiten recabarse de los servicio técnicos municipales, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y de las Empresas suministradoras de los

servicios públicos de agua, electricidad, teléfono y alcantarillado. Será por cuenta del adjudicatario la recopilación de los condicionamientos urbanísticos, reflejándolo en el documento que se contrata.

El técnico redactor del proyecto estará en posesión del título de arquitecto.

El técnico redactor del estudio de seguridad y salud estará en posesión del título de arquitecto, arquitecto técnico, aparejador o ingeniero de la edificación.

El técnico redactor del proyecto deberá acreditar mediante certificado colegial, tener una experiencia mínima de 5 años en el ejercicio libre de la profesión y haber realizado al menos tres actuaciones similares (reparación estructural) a lo largo de su trayectoria profesional.

3.3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA.

La Dirección de las Obras realizará al menos una visita semanal a la obra. De esta visita levantará acta, que irá firmada por un representante de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, exclusivamente a los efectos de verificación de la asistencia a la obra. La visita semanal estipulada en este punto, no podrá delegarse en otra parte integrante de la Dirección Facultativa. La no observancia de este punto se considerará incumplimiento del contrato.

El Director de Obra no podrá realizar cambios en el proyecto sin la autorización expresa del técnico facultativo designado por TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA para esta actuación.

Conjuntamente con el certificado final de obra, el Director de la Obra facilitará copia del libro del edificio, así como: Documentación técnica visada sobre los posibles cambios y estado final.

El técnico Director de Obra estará en posesión del título arquitecto.

3.4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para la realización del proyecto es de dos meses y medio. Este plazo incluye el periodo de visado del proyecto.

Los plazos comenzarán a contarse:

- Para la Redacción del Proyecto, desde el día siguiente al de la firma del contrato.
- Para la subsanación de defectos, omisiones o errores que se detecten en la supervisión del Proyecto se empleará, como máximo, el plazo que se señale en el correspondiente informe.

Asimismo, si TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, decidiese unilateralmente no ejecutar los trabajos de ejecución de las obras y por tanto no se realicen los trabajos de Dirección de Obra, el adjudicatario no tendrá derecho a percibir cantidad alguna con cargo a esta fase del contrato.

3.5.- HONORARIOS DE LICITACIÓN.

Los honorarios de licitación (IVA excluido) son los siguientes:

- Por redacción de proyecto: 3.200 euros
- Por redacción de E.S.S.: 450,00 euros
- Por dirección de obra: 1350,00 euros

Total: 5.000,00 Euros

Para cualquier **aclaración o consulta técnica** relativa a la presente licitación podrán dirigirse a: **Mario Miranda Moreno – Teléfono: 955.06.20.08**

Sevilla, 30 de marzo de 2011

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, PARA LA REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL, EXISTENTE, CON USOS ADMINISTRATIVOS, VESTUARIOS Y HOSTELERÍA. EN EL PARQUE DEPORTIVO LA GARZA EN LINARES. EXPDTE.: C101-12AA-0211-0005

PRIMERA.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

A) OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones particulares por las que se ha de regir la prestación de servicios de redacción del Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obras, para la reparación estructural de edificación principal, existente, con usos administrativos, vestuarios y hostelería, en el Parque Deportivo "La Garza", sitas en el Término Municipal de Linares (Jaén), instalación gestionada por TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA.

B) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la realización del proyecto es de dos meses y medio. Este plazo incluye el periodo de visado del proyecto.

Los plazos comenzarán a contarse:

- Para la Redacción del Proyecto, desde el día siguiente al de la firma del contrato.
- Para la subsanación de defectos, omisiones o errores que se detecten en la supervisión del Proyecto se empleará, como máximo, el plazo que se señale en el correspondiente informe.

Asimismo, si TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, decidiese unilateralmente no ejecutar los trabajos de ejecución de las obras y por tanto no se realicen los trabajos de Dirección de Obra, el adjudicatario no tendrá derecho a percibir cantidad alguna con cargo a esta fase del contrato.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Se señala como presupuesto máximo de licitación la cantidad de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 EUROS)**, más el I.V.A. correspondiente

Las revisiones de precios que procedan en el contrato para la ejecución de la obra no devengarán honorarios de ningún tipo.

Es obligación de la empresa adjudicataria presentar los proyectos y estudios de seguridad y salud visados por los Colegios Profesionales correspondientes, cuando así sea requerido para la obtención de las pertinentes autorizaciones o licencias. Dichos gastos de visado se considerarán incluidos en el presupuesto.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación y comprende la totalidad de los gastos en que incurra la empresa adjudicataria para la realización de la prestación de servicios objeto del contrato, así como todos los impuestos,

derechos y tasas que se devenguen como consecuencia del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que pueda imputarse a TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA ningún otro pago por otros conceptos.

TERCERA.- FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria tiene derecho al abono, conforme a los precios convenidos, de la prestación de servicios real y debidamente ejecutada, tal y como se detalla a continuación:

Turismo y Deporte de Andalucía hará efectivo el abono de las correspondientes facturas mediante carta confirmada de pago emitida por entidad financiera, con vencimiento a 60 días a contar desde la fecha de entrada de la factura en sus oficinas.

Las facturas emitidas se expedirán conforme a las exigencias del R.D. 1.496/2003 y responderán siempre a los trabajos contratados, y en ellas se indicará el número de expediente C101-12AA-0211-0005/PAIF2011_3.2 y el nombre del Responsable del Contrato designado por TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA.

CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de carácter privado y se regirá por lo aquí establecido y, para lo no previsto en él, serán de aplicación las normas de Derecho Privado, a excepción del procedimiento de adjudicación que le será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El presente Pliego de Condiciones Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como los Anexos que se acompañan, revisten carácter contractual.

QUINTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Estarán facultadas para contratar con Turismo y Deporte de Andalucía, las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 a 68 de la LCSP

Las empresas licitadoras deberán, asimismo, acreditar no estar incursas en los supuestos de prohibiciones para contratar que se recogen en el artículo 49.1 de la LCSP, y cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

De igual forma, deberán estar en posesión de todo tipo de licencias, clasificaciones, autorizaciones, permisos, y documentación necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Las proposiciones de las empresas licitadoras que no cumplan con estas exigencias serán desestimadas.

SÉXTA.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

a) Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Las ofertas deberán presentarse en el Registro de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, **sito en Sevilla**, Edificio Estadio Olímpico, Puerta E, 1ª planta 41092 Sevilla, y ser entregadas en **sobres cerrados**, por servicio de mensajería o en mano, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dirigidas a la Unidad de Contratación- Secretaría General de la Empresa.

Plazo de Presentación de Ofertas: desde su publicación hasta el 14 de abril de 2011 a las 14:00 horas, no siendo admitidas aquellas ofertas que sean entregadas o lleguen al expresado Registro General con posterioridad a la fecha y hora indicadas.

Horario: 9:00 a 14:00 horas.

Apertura de proposiciones: el 15 de abril de 2011 a las 11:00 horas.

La presentación de proposiciones por parte de los licitadores presupone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares sin salvedad alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA.

Los licitadores no podrán presentar más de una proposición. Tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros licitadores, ni otras si también lo hicieren o hubieran hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

b) Formalidades:

Las empresas licitadoras presentarán **tres sobres** en la forma que a continuación se indica:

Sobre A: Proposición económica.
Sobre B: Proposición técnica.
Sobre C: Documentación acreditativa de los requisitos previos.

En el sobre **deberá figurar**:

1. Nombre de la empresa licitadora, o licitadoras en el caso de Unión Temporal de Empresas.
2. Domicilio Social.
3. CIF y/o NIF.
4. Teléfono, correo electrónico y fax de contacto, al que TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA realizará todas las comunicaciones requeridas en el procedimiento de adjudicación.
5. Persona de contacto.
6. Título del Proyecto y número de expediente de licitación.
7. En su caso, lotes a los que se licita.
8. Firma del representante legal de la empresa licitadora, debidamente diligenciada con el sello correspondiente.

En los tres sobres **deberá figurar**:

Sobre A. Proposición económica.

1. **Proposición económica**, cumplimentada conforme al **Anexo I** del Pliego de condiciones particulares, debidamente firmada y fechada por representante legal de la empresa licitadora con poder suficiente. No se aceptarán aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo que se anexa, que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.

Sobre B. Sobre B. Proposición técnica.

1- EQUIPO TÉCNICO PARA LOS TRABAJOS.

Se incluirá breve currículum vitae, de las obras terminadas más significativas.

Deberá incluir, al menos, aquellas obras aportadas para acreditar la solvencia técnica.

Además se cumplimentará el **Anexo II**, acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado colegial acreditativo de la antigüedad en el ejercicio libre de la profesión del redactor del proyecto y director de las obras.
b) Fotocopia del DNI y del título que le habilita conforme a las prescripciones del presente Pliego del profesional redactor y director de las obras.
c) Certificado de tener subscrito póliza de seguro de responsabilidad civil por una cobertura mínima de120.000,00 euros

2- OFICINA UBICADA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Documento, según **Anexo III**, de compromiso de establecer y mantener durante el período de vigencia del contrato, una Oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que exista un representante legal de la empresa con poderes bastantes para el pleno desarrollo y ejecución del contrato, caso de que resulte adjudicataria de las obras.

Sobre C. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

1. Documentos que acrediten la **personalidad de la empresa licitadora** y, en su caso, la representación.
   En el caso de **persona física**, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o el que en su caso, le sustituya reglamentariamente, y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada.
   Si se trata de **Sociedades**, escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como poder notarial suficiente justificativo de la representación que ostente el firmante de la proposición.
   Si se tratase de **empresas no españolas** de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: será suficiente con que acrediten su inscripción en el registro comercial o profesional, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del R.D. 390/1996. Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.
   De presentarse a la licitación **uniones de empresas** que se constituyan temporalmente al efecto, los documentos acreditativos de la capacidad de obrar de cada una de las empresas que la componen, conforme a las cláusulas precedentes. En el escrito de proposición de unión, deberán indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y nombrar un representante único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la unión de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma.

   Las empresas licitadoras deberán presentar el **Anexo V** relativo a la composición y representación.

2. Documentos que acrediten la **solvencia económica y financiera** de la empresa licitadora. Esta se acreditará aportando **algunos de** los medios que se detallan a continuación:
   - Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnizaciones por riesgos profesionales.

3. Documentos que acrediten la **solvencia técnica** de la empresa licitadora. Esta se acreditará aportando toda la documentación que se detalla a continuación:

   - Titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa así como inscripción en los colegios profesionales correspondientes.
   - Deberá acreditar al menos 3 intervenciones en trabajos análogos a los del objeto del contrato.

2. **Declaración responsable** expedida por el Órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como **Anexo VII** al Pliego de condiciones particulares, relativa a los siguientes extremos:
   a. Que la empresa licitadora posee plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 49.1 y 50 de la LCSP.
   b. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija, antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar empresas adjudicatarias del contrato.
   c. Que no concurren en los representantes legales de la entidad las limitaciones impuestas por la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
   d. Que no se ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras
   e. Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.
   f. En caso de que la empresa licitadora sea extranjera, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma.

   La no presentación o presentación incorrecta de la declaración indicada dará lugar al rechazo de la proposición.
   La falsedad de dicha declaración, además de cualquier otra responsabilidad exigible en derecho, constituirá, previa instrucción del procedimiento que corresponda, causa de exclusión del procedimiento de adjudicación para el que se hubiere presentado o de resolución del contrato que se hubiere concertado con el infractor, y la consecuente pérdida de la garantía provisional o definitiva que, en su caso, hubiere presentado, cuyo importe será considerado como de indemnización de daños y perjuicios.

3. **Declaración responsable** firmada por la empresa licitadora o su representante legal, conforme al modelo que se acompaña como **Anexo Viil** al Pliego de condiciones particulares, de que la empresa ofertante tiene implantado uno de los modelos de **organización de la prevención de riesgos laborales** previstos en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. nº 27 de 31 de enero de 1997). La falsedad de dicha declaración, además de cualquier otra responsabilidad exigible en derecho, constituirá causa de exclusión del procedimiento de adjudicación para la empresa que se hubiere

presentado o de resolución de contrato que se hubiere concertado con la empresa infractora, y la consecuente pérdida de la garantía que hubiere presentado, en su caso, cuyo importe hará suyo TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

4. **Certificado** que acredite, en su caso, la condición de centro especial de empleo, de trabajador/a autónomo/a discapacitado/a, o la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por ciento de la misma.

Las empresas licitadoras deberán enviar **DOS ejemplares** de la documentación solicitada **(Uno en papel y otro en soporte informático Pdf, diferenciado en archivos independientes)**

Las empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán aportar, en lugar de los documentos exigidos en los puntos 1) y 2), certificación expedida por el citado Registro, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la empresa licitadora o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Las empresas extranjeras, presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano. En cualquier caso, todo documento presentado por las empresas licitadoras deberá estar en castellano.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en los sobres, podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la licitación.

Una vez adjudicado el contrato, una copia de la documentación técnica y la documentación administrativa presentada en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente quedará a disposición de la correspondiente empresa licitadora que la hubiera aportado. Transcurridos tres meses sin que se haya procedido a retirar la citada documentación TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA se reserva la posibilidad de destruirla.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa.

TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA se reserva el derecho de anular o declarar desierta la presente licitación, sin que las empresas licitadoras tengan derecho a reclamación alguna por este motivo.

Asimismo, TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, y en caso de no ajustarse la oferta de la empresa licitadora a lo dispuesto en el presente Pliego, desestimar la oferta presentada.

En caso de igualdad entre dos o más empresas licitadoras, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida en primer lugar, la proposición presentada por centros especiales de empleo o trabajador/a autónomo/a discapacitado/a, en segundo lugar aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores/as minusválidos/as no inferior al 2 por ciento de la misma.

La propuesta de adjudicación, o en su caso la adjudicación definitiva, no crea derecho alguno a favor del interesado, en tanto no se haya formalizado el correspondiente contrato.

OCTAVA.- ADJUDICACIÓN Y OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar, **en un sobre**, en el plazo máximo de **10 días naturales**, a contar desde la comunicación de la adjudicación del contrato, la documentación que se detalla a continuación:

A.- Documentación que acredite estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, tanto propias como con respecto al personal que trabaje a su servicio:

- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones ante ésta.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando copia del último recibo.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

B.- **Modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales**. Éste se acreditará mediante alguna de las modalidades de prevención de riesgos laborales que a continuación se detallan:

- **Modalidad de asunción por el propio empresario de la prevención de riesgos laborales**: Empresas con menos de 6 trabajadores y autónomos. La empresa licitadora deberá aportar:
  - Modelo Anexo II del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (BOE núm. 27, de 31 de enero) presentado y visado por la Autoridad Laboral.
  - Certificado de la entidad con la que tiene contratada la especialidad de vigilancia a la salud de que el contrato correspondiente que la cubre está en vigor, especificando el periodo de validez del mismo.
  - Declaración especificando el personal encargado de la gestión de la prevención de riesgos laborales en la empresa.
- **Modalidad de Servicio de Prevención Ajeno**: Empresas entre 7 y 500 trabajadores que no realicen las actividades detalladas en el Anexo I del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Las empresa licitadora deberá aportar:
  - Certificado de la entidad/ entidades con la que tienen contratadas las tres especialidades técnicas y la vigilancia a la salud de que el/ los contratos correspondientes que las cubren están en vigor, especificando el periodo de validez del/ los mismo/ s.
- **Modalidad de asunción por los trabajadores de la empresa**: Empresas que designan a uno o varios trabajadores para ocuparse de la actividad preventiva en la empresa, teniendo en cuenta que las actividades preventivas para cuya realización no resulte suficiente la designación de uno o varios trabajadores deberán ser desarrolladas a través de uno o más servicios de prevención propios o ajenos. No obstante, no será obligatoria la designación de trabajadores cuando el empresario:
  a. Haya asumido personalmente la actividad preventiva de acuerdo con lo señalado en el artículo 11 Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.
  b. Haya recurrido a un servicio de prevención propio.
  c. Haya recurrido a un servicio de prevención ajeno.

  La empresa licitadora deberá aportar:
  - Declaración Responsable indicando las especialidades asumidas por los trabajadores, en la que constarán, además, los siguientes aspectos:
    a. Relación de trabajadores designados para desarrollar la actividad preventiva.
    b. Que para el desarrollo de la actividad preventiva, los trabajadores designados tienen la capacidad correspondiente a las funciones a desempeñar, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

c. Que el número de trabajadores designados, así como los medios que el empresario ponga a su disposición y el tiempo de que dispongan para el desempeño de su actividad, son los necesarios para desarrollar adecuadamente sus funciones.

- Certificado de la entidad con la que se tienen contratadas el resto de especialidades no asumidas por los trabajadores, indicando que el contrato correspondiente que la/ s cubre está/ n en vigor, especificando el periodo de validez del/ los mismo/ s.
- Certificado de entidad auditora del Servicio de Prevención (primera auditoria requerida al año de la constitución del Servicio Propio y resto cada cinco años a contar desde la primera y posteriores).

El incumplimiento del plazo de 10 días naturales para la entrega de la documentación por causas imputables a la empresa seleccionada, podrá comportar tener por no efectuada la adjudicación.

Los documentos que debe contener el sobre deberán aportarse en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, o bien copias acompañadas de original para su cotejo.

NOVENA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1. Obligaciones Laborales y Sociales.

Todo el personal destinado a la realización del objeto del contrato, dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social.

2. Obligaciones en Prevención de Riesgos Laborales.

Las empresas licitadoras deberán cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

3. Licencias, Gastos e Impuestos.

- Los gastos originados para la correcta ejecución del contrato, seguros y cualesquiera otros que puedan generarse, serán de la exclusiva cuenta de la empresa adjudicataria.

- Todo impuesto que se devengue con ocasión o como consecuencia del contrato, se abonará conforme a la Ley que lo regule.

DÉCIMA.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de que la empresa adjudicataria incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, los Servicios Técnicos podrán proponer al Órgano de Contratación de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, sin necesidad de intimación previa, la resolución del contrato, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados a TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades de 50 euros por cada día natural de retraso no justificado y 80 euros de penalización por cada día de ausencia injustificada a la Obra durante la Dirección de Obra.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas,

Si la demora fuese por causas no imputables a la empresa adjudicataria y este ofreciera cumplir sus compromisos, los Servicios Técnicos de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, estimarán la prórroga del plazo, lo que comunicarán al Órgano de Contratación.

UNDÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y CONFIDENCIALIDAD

Quedarán en propiedad de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA y de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, tanto los servicios recibidos como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose ésta su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA y/o la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, quienes, en consecuencia, podrán recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos. TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA y/o la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, en su condición de propietarias de los trabajos podrán ejercer el derecho de explotación de los mismos. Este derecho comprenderá, en su caso, la producción, distribución, divulgación, comunicación pública y transformación.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA y a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar por sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA. Asimismo, deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la colaboración. En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

DUODÉCIMA.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria se compromete a salvaguardar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos a los que tenga acceso.

La empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA con motivo de la licitación serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA sitas en Sevilla, Estadio Olímpico, puerta E 1ª Planta 41092 con la referencia "Protección de Datos Personales".

DECIMOTERCERA.- CESIÓN DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN

La empresa adjudicataria no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato y para poder subcontratar con terceros tendrá que contar con la autorización expresa y escrita de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA.

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a la empresa adjudicataria como única contratista, aunque se produzca la subcontratación consentida a que se refiere el párrafo anterior.

DECIMOCUARTA.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento del mismo o por resolución.

Se entenderá que el contrato está cumplido por el contratista cuando éste lo haya realizado de acuerdo a los términos del mismo y a satisfacción de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA en la totalidad de su objeto.

Son causa de resolución del contrato:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
b) El mutuo acuerdo de las partes.
c) El incumplimiento total o parcial de todas o algunas de las condiciones generales o particulares pactadas.
d) Los motivos específicos de resolución especial convenidos, así como los casos previstos en la legislación vigente.
e) El incumplimiento posterior a la declaración de concurso del contratista, en todo caso; o anterior si se tratare de contratos de tracto sucesivo.

Las partes contratantes quedan obligadas a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia; concediéndole a la parte requerida un plazo de diez días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

Los efectos de la resolución serán los siguientes:

a) Cuando obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ambas.
b) El incumplimiento por parte de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA de las obligaciones del contrato determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.
c) Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste perderá la garantía que hubiera presentado y deberá, además, indemnizar a TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de dicha garantía.

DECIMOQUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA tiene como responsable del presente contrato a D. Antonio Aguilera Ruiz, que será la encargada de supervisar y velar por la correcta ejecución del contrato conforme a las especificaciones contenidas en el mismo.

El Órgano de Contratación de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA es el Consejero Delegado de la Empresa.

DECIMOSEXTA.- FUERO

Para cuantas cuestiones pudiesen surgir en la interpretación, ejecución o extinción del contrato, ambas partes, con renuncia al fuero que, en su caso, les pudiera corresponder, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Para cualquier **aclaración o consulta técnico-administrativa** relativa a la presente licitación podrán dirigirse a la Secretaria General- Unidad de Contratación. **Telf.: 955.043.903/ 955.043.943/ c-electrónico: contratacions@andalucia.org.**

Sevilla, 30 de marzo de 2011

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª (1) ....., con residencia en ..... provincia de ..... calle ..... núm. ..... y con D.N.I. núm. ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, PARA LA REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL, EXISTENTE, CON USOS ADMINISTRATIVOS, VESTUARIOS Y HOSTELERÍA. EN EL PARQUE DEPORTIVO LA GARZA EN LINARES. EXPDTE.: C101-12AA-0211-0005,** instalación gestionada por la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A., se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) (1)..... a realizar los citados trabajos, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de:..... (2), más el I.V.A correspondiente.

Lo que representa un coeficiente de adjudicación del ..... %, aplicado a cada una de las fases, de acuerdo al siguiente desglose:

- Redacción de Proyecto de Ejecución y E.S.S. (.....euros)
- Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y C.S.S. en fase de ejecución (.....euros)

Si, TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, decidiese unilateralmente no ejecutar los trabajos de ejecución de las obras y por tanto no se realicen los trabajos de Dirección de Obra, el adjudicatario no tendrá derecho a percibir cantidad alguna con cargo a esta fase del contrato.

Lugar, fecha y firma del proponente (3).

1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas.
2. Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por las que se compromete el proponente.
3. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas.

ANEXO II

DOCUMENTO RELATIVO A LA COMPOSICIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LOS LICITADORES

DATOS DEL REPRESENTANTE
Nombre y apellidos:
N.I.F.:
Dirección:
Teléfono y Fax:

1- TÉCNICOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO (EQUIPO REDACTOR Y DIRECTOR)

Nombre y Apellidos	N.I.F	Titulación	Año Titulación	Ámbito Participación
				Redacción Proyecto Redacción de E.S.S. Dirección de Obra

Observaciones:

Lugar, fecha y firma de la empresa licitadora

ANEXO III

MODELO DE COMPROMISO DE MANTENER UNA OFICINA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

D./D.ª....., con D.N.I nº ....., en nombre propio o en representación de la empresa.....enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, PARA LA REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL, EXISTENTE, CON USOS ADMINISTRATIVOS, VESTUARIOS Y HOSTELERÍA. EN EL PARQUE DEPORTIVO LA GARZA EN LINARES. EXPDTE.: C101-12AA-0211-0005,** instalación gestionada por la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A., DECLARA EXPRESAMENTE que caso de resultar adjudicatario del contrato de prestación de servicios objeto de la presente licitación, SE COMPROMETE A:

Establecer o mantener durante el período de vigencia del contrato, una Oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que exista un representante legal de la empresa con poderes bastantes para el pleno desarrollo y ejecución del contrato.

Y para que conste, a efectos de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, firma la presente declaración.

Lugar, fecha y firma de la empresa licitadora

ANEXO IV

COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

D. ....., (1)..... , con D.N.I nº ..... y domicilio en ..... C/.....

D. ....., (1)..... , con D.N.I nº ..... y domicilio en ..... C/.....
actuando en su propio nombre,

SE COMPROMETEN

1º.- A concurrir conjunta y solidariamente a la licitación para la adjudicación del contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, PARA LA REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL, EXISTENTE, CON USOS ADMINISTRATIVOS, VESTUARIOS Y HOSTELERÍA. EN EL PARQUE DEPORTIVO LA GARZA EN LINARES. EXPDTE.: C101-12AA-0211-0005,** instalación gestionada por la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

2º.- A constituirse en Unión Temporal de Empresarios en caso de resultar adjudicatarias de la citada licitación.

3º.- La participación de cada una de las empresas compromisarias, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios sería la siguiente:

D. ....., (1)..... : .....% (2)

D. ....., (1)..... : .....% (2).

4º.- Designan a D. ....., para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios ante EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:..... C/.....

Lugar y fecha

Fdo.: ..... Fdo.:.....

1.- Titulación.
2.- RP: Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución. CSSP: Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la redacción del Proyecto.

ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LOS LICITADORES

D./Dª ....., como representante de la empresa licitadora, DECLARA ser ciertos los datos correspondientes a la solvencia económica, financiera y técnica, que se indican a continuación:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La cifra global de negocios por trabajos relativos a la actividad durante los tres últimos ejercicios de la Empresa Consultora o de la UTE de empresarios es la que se detalla a continuación:

AÑO	CIFRA GLOBAL DE NEGOCIOS:	euros.
AÑO	CIFRA GLOBAL DE NEGOCIOS:	euros.
AÑO	CIFRA GLOBAL DE NEGOCIOS:	euros.

SOLVENCIA TÉCNICA

El arquitecto, director del equipo, a los efectos en el Pliego de Condiciones Particulares, acredita tener una obra de edificación finalizada, según documentación que se adjunta relativa a la titulación profesional.

Lugar, fecha y firma de la empresa licitadora.

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª ....., con D.N.I. nº ....., en nombre propio o en representación de la Empresa (1) ....., al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación denominado **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, PARA LA REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL, EXISTENTE, CON USOS ADMINISTRATIVOS, VESTUARIOS Y HOSTELERÍA. EN EL PARQUE DEPORTIVO LA GARZA EN LINARES. EXPDTE: C101-12AA-0211-0005,** convocado por EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A., declara bajo su responsabilidad:

a. Que la empresa licitadora posee plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 49.1 y 50 de la LCSP.
b. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija, antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar empresas adjudicatarias del contrato.
c. Que no concurren en los representantes legales de la entidad las limitaciones impuestas por la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
d. Que no se ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras
e. Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.
f. En caso de que la empresa licitadora sea extranjera, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

Lugar, fecha y firma del/la declarante (2)

1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas.
2. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas.

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D./Dª ....., con D.N.I. nº ....., en nombre propio o en representación de la Empresa (1) ....., al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación denominado **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, PARA LA REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIÓN PRINCIPAL, EXISTENTE, CON USOS ADMINISTRATIVOS, VESTUARIOS Y HOSTELERÍA. EN EL PARQUE DEPORTIVO LA GARZA EN LINARES. EXPDTE.: C101-12AA-0211-0005**, convocado por EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A., declara bajo su responsabilidad:

- Que en cumplimiento con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269 de 10 de noviembre), la empresa ha optado por la siguiente organización preventiva, conforme a las modalidades establecidas por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. nº 27 de 31 de enero de 1997).

  (Señale la opción que corresponda)

  ☐ Asume personalmente la acción preventiva.
  ☐ Designación de uno o más trabajadores.
  ☐ Creación de un Servicio de Prevención Propio.
  ☐ Contratación de un Servicio de Prevención Ajeno.
  ☐ Constitución o adhesión a un Servicio de Prevención Mancomunado.

- Que reúne los requisitos y condiciones que establece la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Que, asimismo, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modalidad preventiva asumida.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

Lugar, fecha y firma del/la declarante (2)

1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas.
2. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas.